



Comisión Nacional de Hidrocarburos

Ciudad de México, a 26 de mayo del año 2017.

Se encuentra reunido el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, integrado por los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité, Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) y David Elí García Camargo, Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de proceder al estudio y análisis de las determinaciones hechas por la Unidad Administrativa a la que se le turnó las solicitudes de información 1800100010717, 1800100010817, 1800100010917, 1800100011017, 1800100011117, 1800100011217, 1800100011317, 1800100011417, 1800100011517, 1800100011617, 1800100011717, 1800100011817, 1800100011917 y 1800100012017 :

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha 27 de abril de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vía electrónica a través del Sistema INFOMEX, las siguientes solicitudes de acceso a la información pública:

Table with 2 columns: Request ID and Description. Row 1: 1800100010717, Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista Sierra O and G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V., Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil Exploration and Production México, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos CNH, referente al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida número CNH-R01-L01-A2/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte. Row 2: 1800100010817, Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista Sierra O and G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V., Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil Exploration and Production México, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida número CNH-R01-L01-A7/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-10-2017

1800100010917	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida número CNH-R01-L02-A1/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte
1800100011017	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. Y E AND P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida número CNH-R01-L02-A2/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte
1800100011117	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista FIELDWOOD ENERGY E AND P MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y PETROLAB UPSTREAM DELTA 1, S.A. DE C.V. , ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida número CNH-R01-L02-A4/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte.
1800100011217	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista DIAVAZ OFFSHORE, S.A.P.I. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A1/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte.
1800100011317	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A2/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-10-2017

1800100011417	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista CMM CALIBRADOR, S.A. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A3/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte
1800100011517	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista CALICANTO OIL AND GAS, S.A.P.I. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A4/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte.
1800100011617	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista STRATA CPB, S.A.P.I. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A5/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte.
1800100011717	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista DIAVAZ OFFSHORE, S.A.P.I. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A6/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte.
1800100011817	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista SERVICIOS DE EXTRACCIÓN PETROLERA LIFTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A7/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-10-2017

1800100011917	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista DUNAS EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A8/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte
1800100012017	Favor de proporcionar en formato PDF a través de éste sistema, copia completa y legible de cualquier documento e información, incluyendo sin limitar; oficios, escritos, formatos, solicitudes confirmaciones de criterio, documentación de soporte, anexos, resoluciones, denegaciones de solicitudes, así como modificaciones a las mismas, presentadas por el Contratista PERSEUS FORTUNA NACIONAL, S.A. DE C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), referente al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia número CNH-R01-L03-A9/2015, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos y/o información, incluyendo sin limitar; confirmaciones de criterio, resoluciones, denegaciones de solicitudes, modificaciones a las mismas y cualquier anexo y documento soporte

SEGUNDO. - Que de conformidad con el procedimiento establecido para la atención de las solicitudes de información pública gubernamental, el mismo 27 de abril de 2017, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos a través del memo No. 220.184/2017, turnó los asuntos en mención, a la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración que por la naturaleza de sus atribuciones, dentro de sus archivos podría existir la información solicitada. -----

TERCERO. - Que el Ing. Alfonso Reyes Pimentel, Director General de Asignaciones y Contratos de Exploración, contestó mediante el memo No. 261.142/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, las solicitudes de información en los siguientes términos: -----

[...]

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 segundo párrafo de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicita al Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta a las citadas solicitudes, por un periodo que no exceda hasta por diez días hábiles. Lo anterior, debido a que después de revisar el contenido de las solicitudes, se detectó que, a fin de poder atenderlas, es necesario revisar información de volumen considerable y asignar tiempos específicos, así como personal para recopilar y dictaminar la información."

CUARTO. - Que con base en las constancias relacionadas anteriormente, se integró el presente asunto y se revisó en la Sesión Permanente del Comité de Transparencia, el 26 de mayo de 2017, para emitir la resolución que en derecho corresponda. -----

Con base en los resultandos anteriores y-----



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

SEGUNDO. - Que las solicitudes materia de la atención de este Comité, se turnaron al Ing. Alfonso Reyes Pimentel, Director General de Asignaciones y Contratos de Exploración, toda vez que de acuerdo con el artículo 32, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, esta unidad podría tener la información referente a la solicitud planteada en esta resolución. -----

De lo anterior, se desprende que el asunto en que se actúa fue atendido por una de las unidades responsables de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que en razón de sus atribuciones pudiera tener en sus archivos la información solicitada, y cuya respuesta fue en sentido de solicitar una ampliación de plazo de respuesta por 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). -----

TERCERO. - Que en el presente apartado, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 65, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública analizará la petición de la unidad administrativa respecto a la ampliación del plazo. -----

Cabe mencionar que la unidad administrativa solicitante de la prórroga, señaló que después de revisar el contenido de las solicitudes, detectó que a fin de poder atenderlas de manera adecuada, es necesario revisar información de volumen considerable, y asignar tiempos específicos y parte del personal que realiza actividades sustantivas, a recopilar y dictaminar la información; por lo que con fundamento en los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó una ampliación del plazo de respuesta por un periodo que no exceda de 10 días hábiles. -----

En este sentido, es dable considerar lo señalado por los artículos 65, fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales a la letra dicen: -----

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-10-2017

Con base en lo expuesto, este Comité confirma que para responder adecuadamente las solicitudes, se requiere llevar a cabo una búsqueda exhaustiva respecto de todos los documentos proporcionados a esta Comisión Nacional de Hidrocarburos por parte de los contratistas mencionados, así como cualquier documento, información o escrito que haya contestado la CNH en relación con dichos documentos, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera pertinente **confirmar la ampliación del plazo** de las catorce solicitudes materia de atención por un periodo que no exceda de 10 días hábiles, atendiendo a que la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración destinará mayor tiempo para analizar, preparar, dictaminar y, en su caso, clasificar la información, labores adicionales a las actividades sustantivas del personal adscrito a esta unidad responsable. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se confirma la ampliación del plazo de respuesta por un periodo que no exceda de 10 días hábiles**, de conformidad con los motivos y fundamentos que quedaron asentados en el considerando Tercero de la presente resolución.-----

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante a través del Sistema de INFOMEX. -----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité; Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) y David Elí García Camargo, Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia. -----

Presidente del Comité

Titular del Órgano Interno de
Control

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia

C.P. Javier Navarro Flores

Mtro. Edmundo Bernal Mejía

Mtro. David Elí García Camargo